

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.744/2015.**

Arica, julio 31 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.114/2014, de enero 21 de 2014, Decreto Exento N° 00.515/2014, de junio 10 de 2014, Decreto Exento N° 00.574/2014, de junio 20 de 2014, Resolución Exenta N° 1003, de junio 15 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, oficio ORD. N° 238/2015, de junio 17 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015, Traslado REC. N° 408.15, de julio 30 de 2015, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.114/2014, de enero 21 de 2014, complementado por Decreto Exento N° 00.515/2014, de junio 10 de 2014 y modificado por Decreto Exento N° 00.574/2014, de junio 20 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **"Transferencia Nueva Variedad Tomate Poncho Negro Lluta – Arica"** Código BIP N° **30158423-0**.

Que, por Carta D.I.T.T. N° 060.2015, de mayo 28 de 2015, se solicita a doña Marta Meza Lavín, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, autorización para la contratación en la modalidad de prestación de servicio al centro de alta tecnología denominado **"UC – DAVIS GENOME CENTER"** de la Universidad de California, Campus Davis, USA, para la obtención del perfil transcripcional del tomate "Poncho Negro", cultivado en las condiciones del Valle de Lluta, con alta salinidad y altos niveles de boro, a través de robótica genómica para la secuenciación masiva de genes (RNA-seq).

Que, por Resolución Exenta N° 1003, de fecha 15 de junio de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

Lo solicitado por don Eugenio Doussoulin Escobar, Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **"Transferencia Nueva Variedad Tomate Poncho Negro Lluta – Arica"** Código BIP 30158423-0, de fecha 15 de junio de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIERA**  
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl..



**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Rector (S)

20 AGO. 2015



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC  
"TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA"  
CÓDIGO BIP N° 30158423-0

En Arica, a 15 JUN 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don ROBERTO LAU SUÁREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "la Universidad" o "UTA", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2304, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA" Código BIP 30158423-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el Certificado N° 459, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013".
- c) Que con fecha 11 de junio 2014 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución Exenta N°1087 de fecha 12 de junio 2014, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- d) Que con fecha 22 de Mayo 2015 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución Exenta N°870 de fecha 26 de Mayo, por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda del Convenio de Transferencia modificado.
- e) Carta D.I.T.T N°060.2015 de fecha 28 de mayo de 2015, del coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita autorización para la contratación en la modalidad de prestación de



servicio al Centro de alta tecnología denominado "UC-DAVIS GENOME CENTER" de la Universidad de California, Campus Davis, USA, para la obtención del perfil transcripcional del tomate " Poncho Negro", cultivado en las condiciones del valle de Lluta, con alta salinidad total y altos niveles de boro, a través de robótica genómica para la secuenciación masiva de genes (RNA-seq).

- f) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

#### SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

- a) Reemplácese la cláusula TERCERA, cuadro Presupuesto ITEM Gastos Subconvenios, Partida Asesoría Externa por UC- Davis Genome Center Universidad de California( 40 Muestras, marcadores moleculares).

ITEM	Monto FIC
Gastos Subconvenios	
Asesoría externa- UC- DAVIS GENOME CENTER( 40 Muestras, marcadores moleculares).	\$7.490.000
Asesoramiento para realización de 2 pruebas de Sabor (Santiago y Arica). Pago de Stand, Promotora y otros para la realización de estas pruebas de sabor.	\$10.000.000
Asesor en Fitomejoramiento (empresa Mansur Agricultura Services) (n 2 visitas a Arica)	\$2.000.000
Subtotal de Subconvenios	\$19.490.000

#### TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

#### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don ROBERTO LAU SUÁREZ, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

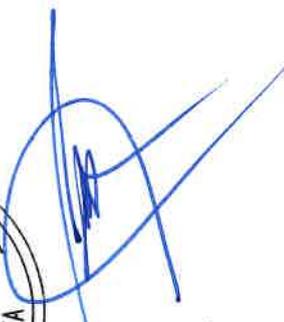


La personería de don ARTURO FLORES FRANULIC, consta en Decreto N° 268/2014 de 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

  
ARTURO FLORES FRANULIC  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
RECTOR

  
ROBERTO LAU SUÁREZ  
INTENDENTE (S)  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

  
GOBIERNO DE CHILE  
REGION ARICA Y PARINACOTA  
INTENDENTE

OSV/MML/SMR/ESA.  


  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
ABOGADO(A)  
V.A.F.  
ARICA

  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
SECRETARÍA DE LA  
UNIVERSIDAD  
ARICA

  
GOBIERNO DE CHILE  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
ASESOR  
INTENDENTE